



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 080013110003-2021-00373-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: SANDRA PATRICIA PEREZ Y JACOB SEGUNDO RODRIGUEZ BUELVAS.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de Ley y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores SANDRA PATRICIA PEREZ Y JACOB SEGUNDO RODRIGUEZ BUELVAS, a través de apoderado judicial.

2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.

3. Téngase al abogado IVO MIGUEL BARRETO LOBO identificado con CC. 15.042.857 y TP 84.083, como apoderado Judicial de los señores SANDRA PATRICIA PEREZ Y JACOB SEGUNDO RODRIGUEZ BUELVAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 153

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67ecb067ebb3ef17638bf1953989e3c7813443d80aed9caca522b960243910a7

Documento generado en 21/09/2021 01:37:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

